





BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 159, fecha: martes, 22 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM 1/2022

2939

No habiéndose presentado alegación alguna al acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña al expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, financiado con cargo a Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1532.619	Pavimentación Calle Mayor	12.000,30€
336.619	Obra muro Aljibe	2.286,90€
TOTAL EN AUMENTO		14.287,20€

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de Tesorería	14.287,20€
TATAL EN DISMINUCIÓN		14.287,20€



Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valfermoso de Tajuña a 16 de agosto de 2023, Fdo.- El Alcalde.- David de Loro Santos.